

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**Acuerdo 22/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de febrero. Aprobar la designación de la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Foral de Álava**

El Reglamento Europeo General de Protección de Datos, Reglamento 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, establece en su artículo 37.1 la necesidad, siempre que el tratamiento de datos personales se lleve a cabo por una autoridad u organismo público, de designar un/a Delegado/a de Protección de Datos.

En similares términos, los artículos 34 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, prevén la designación de un/a Delegado/a de Protección de Datos.

Por Acuerdo 329/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Diputación Foral de Álava, se asignan las funciones de Delegado/a de Protección de Datos al puesto de Técnico/a Letrado/a del Servicio de Secretaría General.

Finalmente, la Orden Foral 7/2022, de 13 de enero, de la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, dispone adscribir con carácter definitivo a Aiala Olarte Hurtado, al desempeño del puesto de Técnico/a Letrado/a del Servicio de Secretaría General, con efectos del 1 de febrero de 2022.

En su virtud, a propuesta del Diputado General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Designar a Aiala Olarte Hurtado, en su calidad de funcionaria adscrita con carácter definitivo al puesto de Técnico/a Letrado/a del Servicio de Secretaría General, como Delegada de Protección de Datos de la Diputación Foral de Álava.

Segundo. Las funciones a ejercer como Delegada de Protección de Datos serán las siguientes:

1. Informar y asesorar a las personas responsables o encargados del tratamiento y al personal de la Diputación Foral de Álava de las obligaciones que les incumben en virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

2. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

3. Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación.

4. Cooperar con la autoridad de control.

5. Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa prevista en la normativa de aplicación, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

6. Ejercer todas las demás funciones previstas para la persona Delegada de Protección de Datos por el ordenamiento jurídico.

Tercero. Se garantizará la independencia de la Persona Delegada de Protección de Datos dentro de la organización, debiendo evitarse cualquier conflicto de intereses. El responsable y el encargado del tratamiento garantizarán que la persona Delegada de Protección de Datos no reciba ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de dichas funciones. No será destituida ni sancionada por el responsable o el encargado por desempeñar sus funciones. La persona Delegada de Protección de Datos rendirá cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable o encargado.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día 1 de febrero de 2022, sin perjuicio de su publicación en el BOTA.

Quinto. De conformidad con lo regulado en el artículo 37.7 del Reglamento Europeo General de Protección de Datos y en el artículo 34.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se dará publicidad a los datos necesarios de la persona Delegada de Protección de Datos a efectos de contactar con la misma y se comunicarán a la autoridad de control.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de febrero de 2022

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora de Gabinete y Comunicación

ELENA FERREIRA SEBASTIÁN